

CIERRE CUOTA HUIRO NEGRO (LESSONIA BERTEROANA/ SPICATA) FRACCION VARADO, PROVINCIA DE COPIAPO, REGION DE ATACAMA, PERIODO NOVIEMBRE, AÑO 2022.

RESOLUCIÓN EXENTA №: ATCMA - 00212/2022

Caldera, 07/ 11/ 2022

#### **VISTOS:**

Decreto Exento N°202100236, del 09 de Diciembre de 2021, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que establece cuota anual de captura para los recursos huiro negro, huiro palo y huiro flotador en la Región de Atacama y huiro flotador en el sector bahía chasco, año 2022; la Resolución Exenta N° 3414 del 30 de diciembre del 2021, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que establece la distribución de la cuota de los recursos huiro negro, huiro palo y huiro flotador en la Región de Atacama, año 2022; Resolución Exenta n° 0007/2022 que modifica distribución temporal cuota de captura de los recursos huiro negro y huiro palo en la región de Atacama, año 2022 , la Resolución Exenta N°2004 de 2019, del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, que delega ejercicio de las facultades propias que indica a los directores regionales; Decreto Supremo N° 430 de 1991 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.882 y sus modificaciones, Ley General de Pesca y Acuicultura; Ley 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; la Resolución exenta RA n° 120606/382/2019 del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, sobre establecimiento de orden de subrogación y las Resoluciones N° 7 y N° 8, ambas de 2019, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón.

### **CONSIDERANDO:**

Que la Resolución Exenta N° 3414 del 30 de diciembre del 2021, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, citada en vistos, estableció la distribución de la cuota de los recursos huiro negro, huiro palo y huiro flotador en la III región, de conformidad al Decreto Exento N° 202100236 de 2021, del mismo origen;

Que la Resolución Exenta nº

0007/2022 que modifica distribución temporal cuota de captura de los recursos huiro negro y huiro palo en la región de Atacama, año 2022, citada en vistos;

Que de conformidad a los

volúmenes de extracción del recurso huiro negro (*Lessonia Berteroana/ Spicata*) para la provincia de Copiapó en la Región de Atacama, para la fracción Varado, los cuales se tienen a la vista mediante las declaraciones pesqueras respetivas, aparece que a la fecha se ha cumplido con la totalidad de la cuota señalada en los actos precitados para el periodo Noviembre del presente año.

Que lo anterior manifiesta que este

director regional debe proceder a resolver el cierre respectivo de conformidad a la ley y tomar todas las medidas para dar cumplimiento a esta medida de administración conforme sus facultades legales, por lo que paso a resolver lo que sigue.

## **RESUELVO:**

1.- **Declárase cerrada** la cuota del recurso huiro negro (*Lessonia Berteroana/ Spicata*) para la fracción Varado, por haberse extraído la totalidad de la cuota del periodo Noviembre, en el área marítima de la Provincia de Copiapó, Región de Atacama.

2.- Suspéndase la actividad extractiva a partir del día 08 de noviembre 2022 a las 23:59, permitiéndose el ingreso de huiro negro Varado de la Provincia de Copiapó a plantas autorizadas y/o centros de cultivo hasta las 20:00 hrs. del día 11 de noviembre 2022.

3.- Notifíquese a los administrados del presente cierre mediante teléfono y/o correo electrónico, en el caso de aquellos que hayan informado dichos medios como forma de comunicación.

4.- Ofíciese conforme a la distribución, y a las oficinas provinciales que correspondan.

ANOTESE Y COMUNIQUESE

JORGE AMERICO BUSTAMANTE ORTEGA

# DIRECTOR REGIONAL DE ATACAMA (S) SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA

# FSB//APT

## Distribución:

Dirección Regional Atacama Oficina Provincial Chañaral Oficina Provincial Huasco